

INFORME DE SECRETARIA. 9 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso sin que se haya subsanado la demanda. Sírvase proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 765203184003-2023-00120-00. Impugnación de paternidad

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** adelantada por el señor **ALVARO ANDRADE MARTÍNEZ**, a través de apoderada judicial, en contra del menor **ALVERONI ANDRADE ARBOLEDA**, representado legalmente por su progenitora, la señora **DEISY ARBOLEDA RIASCOS**, sin que se haya subsanado la misma, atendiendo lo ordenado en Auto del 23 de marzo de 2023, razón por la cual se procederá a su rechazo de plano, conforme lo estipula el inciso 4° del artículo 90 del C. G. del P.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** adelantada por el señor **ALVARO ANDRADE MARTÍNEZ**, a través de apoderada judicial, en contra del menor **ALVERONI ANDRADE ARBOLEDA**, representado legalmente por su progenitora, la señora **DEISY ARBOLEDA RIASCOS**, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELÉSE su radicación y archívese lo que quede de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

**Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1f6bffc31da481d2216e5cdaf9fb1bd6cc2224398eca19074451c8789e054a**

Documento generado en 11/05/2023 03:51:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**